



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARIA
CERTIFICADOS J.G.L.31/08/12017
JVZG/ivzq

Joaquín San Nicolás Griñán, Licenciado en Derecho y Secretario Accidental del Ayuntamiento de San Javier,

C E R T I F I C O: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de agosto de 2017, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO, Y TAMBIÉN APROBAR, OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta del Sr. Alcalde que, literalmente, dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO"

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de San Javier.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto y con un único criterio de adjudicación, del citado servicio, con un presupuesto de licitación de 42.440,75 euros anuales, IVA incluido.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 10 de julio de 2017 y para la apertura del sobre que contiene la oferta económica, de 19 de julio de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, únicamente presentó oferta sobre dicho servicio, la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U., que resultó admitida al procedimiento.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la sesión de fecha 19 de julio de 2017, realizó la apertura del sobre que contenía la oferta económica, de forma que T-Systems ITC Iberia, S.A.U., propone la realización del servicio en la cantidad de 35.075,00 euros anuales, más 7.365,75 euros (21% IVA), en total 42.440,75 euros anuales, IVA incluido.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de julio de 2017, tomó en consideración el informe emitido por los Servicios Informáticos Municipales en orden a verificar que la oferta presentada cumple con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, y adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye a la única oferta presentada y admitida, para que, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriera al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U., la documentación justificativa de cumplir con las

condiciones precisas para ser adjudicataria. A continuación se reproduce el mencionado informe:

"INFORME TÉCNICO SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS"

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la contratación del servicio de "Mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de San Javier", en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de julio de 2017, que procedió a la apertura de la única oferta presentada y admitida, se informa:

Que la única oferta presentada y admitida, suscrita por la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U. cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la licitación, por lo que, sin entrar a valorar la misma conforme a los criterios establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no ser comparable con otras ofertas, se propone a la Mesa de Contratación que formule propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

San Javier, 20 de julio de 2017. EL INFORMÁTICO MUNICIPAL. Fdo.: Ángel María García Izquierdo. EL AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA. Fdo.: Mariano Vera Sánchez".

En cumplimiento de lo dispuesto en el *apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se realizó el requerimiento en fecha 31 de julio de 2017, siendo recibido ese mismo día. Dentro del plazo concedido, la mercantil presentó la documentación administrativa y la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como aval en concepto de garantía definitiva, según el acta de la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 23 de agosto de 2017. En esta última reunión también se adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U. con C.I.F. número A-81608077, y ello de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, que regula las funciones de las mesas de contratación.

Se pretende la cofinanciación de este servicio por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de San Javier, a la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U. con C.I.F. número A-81608077, por importe de 42.440,75 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

-- Para el ejercicio 2017, la cantidad de 10.610,19 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

-- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 31.830,56 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2018.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato al Jefe del Negociado de Informática don Ángel María García Izquierdo, a los efectos previstos en el artículo 52 *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la adjudicataria y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a los Servicios Informáticos Municipales, a los efectos procedentes.

San Javier, 28 de agosto de 2017 El Alcalde José Miguel Luengo Gallego".

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº El Alcalde,



